



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2016**



CONSTITUCIÓN

Fecha:	30 de Diciembre de 2016
Lugar:	Salón de Plenos
Hora de Comienzo:	13:10
Hora de Terminación:	14:00
Carácter:	Extraordinaria y Urgente
Convocatoria:	Primera

ASISTEN:

D Concepción Gamarra Ruiz Clavijo, Alcaldesa.

D. Pedro Manuel Sáez Rojo, Concejal.

D. Javier Merino Martínez, Concejal.

D. María del Mar San Martín Ibarra, Concejal.

D. Miguel Angel Sáinz García, Concejal.

D. Félix Francisco Iglesias Del Valle, Concejal.

D. María del Pilar Montes Lasheras, Concejal.

D. Paloma Corres Vaquero, Concejal.

D. Manuel Peiró Somalo, Concejal.

D. Jesús Ruiz Tutor, Concejal.

D. Angel Sáinz Yangüela, Concejal.

D. Beatriz Arráiz Nalda, Concejal.

D. María Marrodán Funes, Concejal.



- D. Kilian Cruz Dunne, Concejál.
- D. Ana Vaquero Garrido, Concejál.
- D. Izaskun Fernández Núñez, Concejál.
- D. Gonzalo Peña Ascacíbar, Concejál.
- D. Nieves Solana Gómez, Concejál.
- D. José Manuel Zúñiga Suescun, Concejál.
- D. Paz Manso de Zuñiga Ugartechea, Concejál.
- D. Julián San Martín Marqués, Concejál.
- D. Elvira González Fernández de Tejada, Concejál.
- D. María Luisa Alonso García, Concejál.
- D. Rubén Antoñanzas Blanco, Concejál.
- D. Alfredo Ruiz Pastor, Concejál.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- D. José Luis Díez Camara, Concejál.
- D. Vicente Ruiz Cazorla, Concejál.

OTROS ASISTENTES:

- . D. Victor López de Turiso Rodriguez, Interventor
- . D^a M^a Angeles Martínez Lacuesta, Secretaria General del Pleno en funciones





ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE A CELEBRAR POR EL/LA PLENO EL DÍA
30/12/2016 A LAS 13:00 HORAS

PARTE RESOLUTIVA

1. Declaración de urgencia de la sesión plenaria.
2. Corrección de errores detectados en el acuerdo plenario de 2 de diciembre de 2016 que aprobó el presupuesto general del ayuntamiento de logroño para 2017.
3. Convenio entre Gobierno de La Rioja, Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia y el Ayuntamiento de Logroño para coordinación y gestión del servicio incendios y salvamentos.
4. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos forales de Álava para la prestación del servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.



ACUERDOS ADOPTADOS



PARTE RESOLUTIVA

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN PLENARIA.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

Lo establecido en el artículo 38.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Logroño.

Adopta el siguiente acuerdo:

Declarar la urgencia de la sesión plenaria.

2.- CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN EL ACUERDO PLENARIO DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2017.

El Ayuntamiento Pleno con base en los siguientes

FUNDAMENTOS:

I.

El Ayuntamiento Pleno en su sesión de 2 de diciembre de 2016 aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2017.

II.

Que a la hora de remitir al Boletín Oficial de La Rioja el Edito de elevación a definitivo se ha detectado en el Dispositivo Tercero que aprobaba el **Presupuesto Consolidado para 2017** diversos errores, en concreto:

A.) ESTADO DE INGRESOS

- El importe total de las “OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES” se cuantificaban en 139.344.300,00 euros cuando debía ser: 139.394.300,00 euros.
- El importe del capítulo III “TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS” se cifraba en 38.188.000,00 euros cuando debe ser: 38.295.700,00 euros.
- El importe del capítulo V “INGRESOS PATRIMONIALES” señalado en el Acuerdo era: 2.180.000,00 euros debiendo ser: 2.181.600,00 euros.

B.) ESTADO DE GASTOS

- El capítulo VI se denominaba en aquel Acuerdo como “ENAJENACIÓN INVERSIONES” y ascendía a: 23.295.000,00 euros cuando su denominación correcta es “INVERSIONES REALES” y la cifra debe ser: 23.296.000,00 euros.

III.

Lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 “*Revocación de actos y rectificación de errores*” de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que permite a las mismas rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

IV.

El presente Informe Propuesta del Interventor General formulado con fecha 27 de diciembre de 2016.

V.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 28 de diciembre de 2016.

Adopta el siguiente

ACUERDO :

Corregir los errores detectados en el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de diciembre de 2016 de Aprobación Inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2017 en el sentido expresado en el Fundamento II.

3.- CONVENIO ENTRE GOBIERNO DE LA RIOJA, CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO INCENDIOS Y SALVAMENTOS.

El Ayuntamiento Pleno con base a los siguientes:

FUNDAMENTOS.

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Logroño y el Gobierno de La Rioja vienen colaborando tradicionalmente a la Coordinación y servicio contra incendios y salvamentos atribuyendo al Parque de Bomberos de Logroño una zona de actuación geográfica fuera del área de actuación de los Parques CEIS La Rioja y cuyo alcance se concentra en el presente documento.

SEGUNDO.- El informe favorable emitido en fecha 02 de diciembre de 2016 por el Director General del Área de Interior del Ayuntamiento de Logroño.

TERCERO.- El informe emitido en fecha 05 de diciembre de 2016 por el Director General de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Logroño.

CUARTO.- El informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 05 de diciembre de 2016.

QUINTO.- El informe de la Intervención municipal de fecha 28 de diciembre de 2016.

SEXTO.- La normativa contenida en la Ley de Bases de Régimen Local Artículo 57, Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Artículo 3 Ley 2/2014, de 3 de junio, de medidas para la garantía y la continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SÉPTIMO.- El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 28 de diciembre de 2016.

Adopta los siguientes acuerdos

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de políticas sociales, familia, igualdad y justicia y el Ayuntamiento de Logroño para la coordinación y gestión del servicio contra incendios y salvamentos para el año 2016 fijándose la aportación de la Comunidad Autónoma de La Rioja para este año conforme a continuación se indica. Gasto de personal (Cap. I) y bienes corrientes y servicios (Cap. II) del Parque de Bomberos de Logroño, con una cuantía de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00.-€), con cargo a la partida presupuestaria 20.02.2111.46100.

SEGUNDO.- Facultar a la Excma Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya en el cargo para el otorgamiento y firma del Convenio a que se refiere el presente acuerdo.

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS.

En Logroño, a xx de diciembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte Don Conrado Escobar Las Heras, Consejero de Servicios Sociales, Igualdad, Familia y Justicia, facultado para la firma del presente texto por el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros.

y, de otra, la Excma. Sra. Dña. Concepción Gamarra Ruiz Clavijo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Logroño.

EXPONEN

1.- Que es necesidad profundamente sentida por todos los ciudadanos de esta Comunidad contar con un servicio del mayor alcance posible en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos.

2.- Que la prestación del servicio, tanto a escala local como regional, ha de realizarse bajo los principios de mutua solidaridad en la asunción de las responsabilidades que competen a cada una de las partes y en el logro de la mayor eficacia y economía en el funcionamiento del servicio, todo ello en el marco de lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en especial lo expresado en los artículos 25.2 C), 26.1C), 31.2, 36.1, 36,2 b).

3.- Que la materialización de estos criterios se inició con la constitución, el 15 de septiembre de 1998, del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja (CEIS Rioja) y la puesta en servicio de los Parques de Bomberos de Calahorra, Haro, Arnedo y Nájera.

4.- Que el Ayuntamiento de Logroño y el Gobierno de La Rioja vienen colaborando tradicionalmente en la coordinación y gestión del servicio contra incendios y salvamentos atribuyendo al Parque de Bomberos de Logroño una zona de actuación geográfica fuera del área de actuación de los Parques del CEIS Rioja y cuyo alcance se concreta en el presente documento.

5.- Que el Centro de Coordinación Operativa SOS Rioja se ha convertido en el Centro de emergencias de referencia en nuestra Comunidad Autónoma al corresponderle, entre otras competencias, la explotación del teléfono único de urgencias europeo 1 1 2.

6.- Que el último Convenio de Colaboración en esta materia entre el Ayuntamiento de Logroño y el Gobierno de La Rioja se suscribió el 30 de diciembre de 2015.

7. En el párrafo séptimo de la Exposición de Motivos de la Ley 2/2015, de 23 de marzo, del Estatuto de Capitalidad de la Ciudad de Logroño, se alude a que el Título III regula las competencias del municipio de Logroño y que el objeto de la norma es, entre otros, establecer ámbitos de colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma, en el marco de la correspondiente legislación estatal y autonómica. Por eso, desde el capítulo II de la Ley en adelante, se concretan aspectos sectoriales relativos a las relaciones interadministrativas, enunciadas en el artículo 7, sin que se produzca alteración alguna del régimen actual de distribución de funciones o competencias previstas en la normativa sectorial. Las competencias tratadas son, entre otras, la extinción de incendios.

En este sentido, el artículo 37 de la citada Ley 2/2015, de 23 de marzo, establece que *“El parque de extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Logroño podrá realizar labores de extinción, salvamento de personas y bienes, información y formación externa en un área geográfica comarcal o supramunicipal, de conformidad a lo establecido en el correspondiente instrumento de colaboración suscrito entre ambas administraciones bajo los principios de cooperación, eficiencia y sostenibilidad económica de las Administraciones Públicas”*.

8.- Que el presente texto se ha aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de xx de XXXXXX de XXXX.

Y en atención a lo expuesto, se formaliza el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño tiene por objeto la coordinación e integración de las actuaciones del Parque Municipal de Extinción de Incendios y Salvamentos de Logroño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja y regular la aportación económica que, por tal concepto, efectúe el Gobierno de La Rioja al Ayuntamiento de Logroño.

SEGUNDA.- DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y DEL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO.

En el marco de la más estrecha colaboración y con el fin de coordinar las actuaciones del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: La Directora General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja.

Vocales: Un Concejal del Ayuntamiento de Logroño, responsable en materia de Protección Civil y Extinción de Incendios.
Un representante del Ayuntamiento de Logroño
El Gerente de CEIS-Rioja
El Jefe del Centro de Coordinación Operativa SOS RIOJA, que actuará como Secretario.

Será función de esta comisión garantizar la eficaz colaboración y coordinación del Parque Municipal de Extinción de Incendios y Salvamentos de Logroño con los servicios de extinción de incendios y salvamento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con el Centro de Coordinación Operativa SOS Rioja, así como cuantas cuestiones relativas al objeto de este convenio -o cometido específico- estime necesario proponer para su estudio y regulación por el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño.

Para su asesoramiento en aspectos técnicos y de coordinación la Comisión contará con un Grupo Técnico de Trabajo, formado por:

- El Jefe del Centro de Coordinación Operativa SOS RIOJA.
- Un representante del Ayuntamiento de Logroño.
- El Director General del Parque Municipal de Extinción de Incendios y Salvamentos de Logroño.
- El Gerente de CEIS-Rioja.
- El Director Técnico de CEIS-Rioja.

Será función del Grupo Técnico de Trabajo, entre otras, asesorar a la Comisión de Seguimiento en la elaboración de las directrices técnicas generales para la coordinación entre el Ayuntamiento de Logroño, el CEIS-Rioja y el CECOP SOS-Rioja.

TERCERA.- DEL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los Órganos colegiados.

Régimen de Sesiones

Las Sesiones de la Comisión de Seguimiento podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

La Comisión celebrará, como mínimo, una sesión ordinaria al año.

Se celebrará sesión extraordinaria siempre que la convoque el Presidente, a iniciativa propia, o a petición de la mitad de sus vocales.

Adopción de acuerdos

Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría simple de los presentes.

CUARTA.- DEL CARÁCTER DE LA GESTIÓN

La gestión del Parque Municipal de Extinción de Incendios y Salvamentos de Logroño tendrá el siguiente carácter:

- a) La gestión del Parque será estrictamente municipal, estando inscritos los medios materiales, adscritos al Servicio, en el inventario de bienes del Ayuntamiento, así como diferenciados los gastos en el correspondiente Presupuesto General de la Corporación Local.
- b) El Reglamento interno del Parque, las normas de funcionamiento, la formación de actividades, el calendario laboral, etc., serán aprobados por el Ayuntamiento de Logroño.
- c) La dirección técnica y operativa del Parque corresponderá a su Director General.

QUINTA.- DE LAS FACULTADES DE LAS PARTES

Son facultades de cada una de las partes firmantes del presente Convenio:

1.- Corresponde al Gobierno de La Rioja:

- a) Garantizar que los servicios de extinción de incendios y salvamento sean prestados con eficacia en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través del CEIS Rioja y del Parque de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Logroño.
- b) Garantizar la coordinación efectiva de los distintos Parques integrados en CEIS-Rioja, del Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Logroño y de SOS-Rioja.
- c) Coadyuvar a la financiación del Servicio.
- d) Prestar apoyo al Parque de Bomberos de Logroño, con medios procedentes de los Parques integrados en CEIS-Rioja, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

2.- Corresponde al Ayuntamiento de Logroño:

- a) Asumir las actuaciones que se desarrollen en el área geográfica asignada por este convenio, con el objeto de realizar las labores de extinción, salvamento de personas y bienes, información y formación de carácter externo y, en general, todas las intervenciones recogidas en el Parte

Unificado de Protección Civil Nacional, siempre y cuando el PARQUE tenga la capacidad técnica suficiente para llevar a cabo dichas intervenciones.

b) Prestar el servicio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja configurada por los términos municipales siguientes: Agoncillo - Ajamil - Albelda de Iregua - Alberite - Almarza de Cameros - Arrúbal – Brieva de Cameros - Cabezón de Cameros - Clavijo - Daroca - Entrena - Fuenmayor - Gallinero en Cameros - Hornillos de Cameros - Hornos de Moncalvillo - Jalón de Cameros - Laguna de Cameros - Lagunilla de Jubera – Lardero - Leza de Río Leza - Lumbreras - Medrano - Murillo de Río Leza - Muro de Cameros - Nalda - Navarrete - Nestares - Nieva de Cameros - Ortigosa - Pinillos - Pradillo - Rabanera - El Rasillo - Ribafrecha - Robres del Castillo - San Román de Cameros - Santa Engracia de Jubera - Sojuela - Sorzano - Sotés - Soto en Cameros - Terroba - Torrecilla en Cameros - Torre en Cameros - Ventosa - Viguera - Villamediana de Iregua - Villanueva de Cameros - Villoslada de Cameros.

c) Adaptar la dirección de las emergencias en sus distintos niveles conforme a lo establecido en el Decreto 137/2011, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja (PLATERCAR) y a otros planes especiales autonómicos de Protección Civil (TRANSCAR, INFOCAR etc ...) que puedan encontrarse en vigor durante el periodo de vigencia del presente Convenio.

d) Prestar los servicios que le correspondan con los medios, tanto personales como materiales, idénticos a los que el Parque disponga, en sus protocolos de salida, para el término municipal de Logroño.

e) Ayudar fuera de su área de actuación al resto de los Servicios de Extinción de Incendios, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando las circunstancias lo requieran, a juicio del que dirija los equipos de intervención en el siniestro.

f) Incluir en las carrocerías de los vehículos adscritos al Parque de Bomberos de Logroño el teléfono de emergencias 112 conforme al logotipo suministrado por el Centro de Coordinación Operativa SOS Rioja, conservando la identidad del Ayuntamiento de Logroño.

g) Seguir los protocolos de comunicación y de información vía radio, telefónica o telemática que para este tipo de servicios se establezcan de mutuo acuerdo con el Centro de Coordinación Operativa, SOS Rioja, cuando el Parque de Logroño actúe en los municipios objeto del presente Convenio, facilitando toda la información que este Centro le requiera durante y tras el desarrollo de las actuaciones. En el caso del municipio de Logroño, será el Ayuntamiento de Logroño el que determinará los protocolos de información y comunicación en todos los casos. A tal efecto, se autorizará por el Gobierno de La Rioja la implantación de frecuencias de radio de titularidad autonómica o del CEIS en los equipos municipales pertinentes.

h) Apoyar al CEIS-Rioja en la selección y formación de su personal, con medios personales y materiales del Parque de Bomberos de Logroño, facilitando el uso de las instalaciones y medios

que el Parque de Bomberos de Logroño dispone para este fin, siempre que no suponga coste económico para el Ayuntamiento de Logroño.

l) El Ayuntamiento de Logroño se compromete a eximir el pago de las tasas en aquellas intervenciones realizadas en municipios integrados en el Consorcio de Extinción de Incendios Salvamento y Protección Civil de La Rioja, a excepción de las asistencias técnicas reflejadas en la ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Logroño.

j) El Ayuntamiento de Logroño aceptará las modificaciones de la limitación geográfica de su competencia si ésta es aprobada por la Comisión de Seguimiento a propuesta del Grupo Técnico de Trabajo sin necesidad de aprobar un nuevo convenio.

SEXTA.- FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

1.- La financiación será realizada, conforme a los siguientes criterios:

Mediante este Convenio el Gobierno de La Rioja subvencionará el gasto de personal (Cap. I) y bienes corrientes y servicios (Cap. II) del Parque de Bomberos de Logroño, con una cuantía de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00.-€), con cargo a la partida presupuestaria 20.02.2111.46100.

2.- Forma de Pago y liquidación.

El abono del importe de la subvención se realizará en un único pago que quedará supeditado a la certificación emitida por la Intervención General del Ayuntamiento de Logroño u órgano de control equivalente en la que conste las obligaciones en relación al objeto del convenio por el Parque de Bomberos de Logroño hasta el 30 de diciembre del 2016 y que en cualquier caso no podrán ser inferiores a la cantidad subvencionada, certificación que habrá de presentarse antes del 30 de diciembre de 2016.

En el supuesto de que la certificación que presente el Ayuntamiento de Logroño no alcanzará la cifra expresada en el punto primero de esta cláusula, la subvención será minorada en la cuantía correspondiente.

SEPTIMA.-INCOMPATIBILIDADES

La subvención que se concede con arreglo al presente convenio será compatible con cualesquiera otras ayudas, públicas o privadas, siempre que los importes acumulados no excedan del coste efectivo del gasto realizado. El Ayuntamiento de Logroño queda obligado a comunicar a esta Consejería el reconocimiento o percepción de cualquier otra ayuda para la misma finalidad.



OCTAVA.- EXENCIONES

De conformidad con el artículo 14.2.c) en relación con al artículo 14 .1.e) del Decreto 14/2006, el Ayuntamiento de Logroño, queda exonerado de la obligación de acreditar que se halla al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.2 del Decreto 14/2006, no será necesario el pago del gasto realizado con anterioridad a la finalización del período de justificación para percibir el cobro de las cantidades que se derivan del presente texto.

NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016. no obstante, transitoriamente, podrá seguirse prestando el servicio por parte del Ayuntamiento de Logroño según lo estipulado en el objeto del presente Convenio, hasta el 30 de junio de 2017.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no dispuesto en el presente Convenio en cuanto se refiere a la subvención que el Gobierno de La Rioja otorga al Ayuntamiento de Logroño por el mantenimiento del Parque de Bomberos, se estará a lo establecido en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

El Consejero de Políticas Sociales, Familia
Igualdad y Justicia

La Alcaldesadel Ayuntamiento de Logroño

Conrado Escobar Las Heras

Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y ARABAKO FORU SUHILTZAILAK-BOMBEROS FORALES DE ÁLAVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

El Ayuntamiento Pleno con base a los siguientes:



FUNDAMENTOS.

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Logroño presta servicio en territorio de Álava competencia de Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos forales de Álava debido a que es una zona de actuación geográfica fuera del área de su y cuyo alcance se concentra en el presente documento.

SEGUNDO.- El informe favorable emitido en fecha 21 de diciembre de 2016 por el Director General del Área de Interior del Ayuntamiento de Logroño.

TERCERO.- El informe emitido por el Director General de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Logroño.

CUARTO.- El informe de Asesoría Jurídica de fecha 20 de diciembre de 2016.

QUINTO.- El informe de la Intervención municipal de fecha 28 de diciembre de 2016.

SEXTO.- La normativa contenida en la Ley de Bases de Régimen Local Artículo 57, Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO.- El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 28 de Diciembre de 2016.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio el Ayuntamiento de Logroño y Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos forales de Álava como Organismo Autónomo para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamentos para el año 2016 fijándose la aportación de Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava en Ayuntamiento de Logroño la cantidad de 11.750,00 € (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS)

SEGUNDO.- Facultar a la Excma Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya en el cargo para el otorgamiento y firma del Convenio a que se refiere el presente acuerdo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y ARABAKO FORU SUHILTZAILAK-BOMBEROS FORALES DE ÁLAVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Reunidos

En la ciudad de Vitoria-Gasteiz, a ...de del año 2016,

De una parte, D^a María Pilar García de Salazar Olano, Presidenta de Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava, facultada mediante Norma Foral 8/2016, de 13 de julio,



y, de otra, la Excm. Sra. Dña. Concepción Gamarra Ruiz Clavijo, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Logroño, facultada por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de junio de 2015

Exponen

Que, dada la geografía y demografía de los núcleos alaveses, para realizar los objetivos de eficacia y eficiencia, el sistema se ha de fundar necesariamente, entre otros, en los principios de: inmediatez en la atención, ajuste a la realidad alavesa, racionalidad y economía de recursos, aprovechamiento de sinergias.

Que mediante Acuerdo 222/2005, de 15 de mayo modificado por Decreto Foral 46/2011, de 21 de junio, fue aprobado el Plan Foral para la prevención y extinción de incendios y salvamento de Álava, por el que se crearon las Unidades Comarcales de Extinción de Incendios y Salvamento (UCEIS) actualmente existentes y en cuyo marco, y mediante Norma Foral 8/2016, de 13 de julio, ha quedado constituido el Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava como organización especializada para la gestión del servicio público de prevención y extinción de incendios y salvamento y para la participación en la materia de protección civil y atención de emergencias en el Territorio Histórico de Álava.

Que en base a lo regulado en la Disposición Transitoria Primera de la Norma Foral 8/2016, de 13 de julio por la se crea el Organismo Autónomo abajo firmante, se hace necesario formalizar el correspondiente convenio de colaboración entre ambas instituciones firmantes con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Del objeto del Convenio

El presente Convenio, entre el Ayuntamiento de Logroño y Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava, tiene por objeto la regulación de las actuaciones del Parque de Bomberos de Logroño en el ámbito territorial alavés y también la aportación económica que, en contrapartida de tales actuaciones, efectúe Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava al Ayuntamiento de Logroño.

Las actuaciones referidas tienen por objeto la prevención y extinción de riesgos y siniestros producidos por incendios, así como los de salvamento.

Segunda. De la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico de Trabajo

Con el fin de procurar una más estrecha colaboración y de coordinar las actuaciones que exige la ejecución del presente convenio, se constituirá una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, integrada por los siguientes miembros:

El Concejal de Seguridad Ciudadana, Voluntariado y Festejos del Ayuntamiento de Logroño.

El Vicepresidente del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava.

Serán sus funciones:

- a) Garantizar la eficaz atención del Parque de Municipal de Logroño al territorio alavés objetivo del presente convenio.
- b) Estar plenamente informada de la Liquidación de gastos corrientes destinados al Parque en cuestión, mediante la correspondiente certificación del Sr. Interventor. Tal certificación, que se referirá al último ejercicio liquidado, servirá de base para el cálculo de la contrapartida económica que el Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava habrá de realizar, conforme a la cláusula sexta.
- c) Resolver cuantas cuestiones, y acordar cuantas actuaciones, surjan para la satisfactoria ejecución del presente convenio.
- d) Proponer a las respectivas administraciones firmantes cuantas modificaciones/adiciones considere conveniente realizar al objeto mejorar el presente convenio.

Para su asesoramiento en aspectos técnicos y de coordinación, las partes integrantes de la Comisión de Seguimiento contarán con un GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO, formado por 2 técnicos por cada una de las partes.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento acudirán a sus reuniones asistidos de sus técnicos respectivos, quienes deberán haber estudiado previamente los asuntos a tratar. Aunque formalmente se designen unos técnicos identificados, los miembros de la Comisión podrán ir asistidos de otros técnicos distintos cuando así lo consideren oportuno por razón del asunto a tratar.

Tercera. Del régimen de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento

- a.- *Convocatoria.* Cualquiera de las partes de la Comisión de Seguimiento podrá realizar convocatoria de sesión cuyo orden del día consensuará con la otra. Desde la recepción de la convocatoria por la otra parte a la celebración de la sesión habrá un plazo no inferior a 15 días naturales. Al menos existirá una sesión anual, que convocará Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava, y se celebrará el 15 de mayo, con el fin, al menos, de dar cuenta

de la contrapartida económica vigente para ese ejercicio, y que se fijará conforme a la metodología establecida en el presente convenio, teniendo como base la liquidación del ejercicio último disponible. El lugar de celebración de la sesión será alternadamente donde decida cada administración firmante, comenzando en este turno el Ayuntamiento de Logroño.

- b.- *Adopción de acuerdos.* La adopción de los acuerdos que no constituyan directa ejecución del presente convenio se realizará por acuerdo unánime de los miembros del Comité de Seguimiento.
- c.- *Conflictos.* Cualquier conflicto que surgiera en la interpretación del presente convenio se resolverá de igual modo que el apartado anterior. De no obtenerse por este medio el acuerdo, se someterá la cuestión a arbitraje acordado por las partes.

Cuarta. Del funcionamiento del Parque Municipal de Logroño.

- a) *Gestión y adscripción de los bienes.* El Parque en cuestión; el servicio; sus efectivos humanos; los bienes, derechos y obligaciones que tuviera adscritos son de la plena titularidad municipal.
- b) *Funcionamiento del servicio.* El funcionamiento global del servicio (reglas, calendario laboral, formación, actividades, jerarquía del mando...) son de la plena incumbencia del Ayuntamiento.

Quinta. De las facultades y obligaciones de las partes

1.- *Corresponde a Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava:*

- a) Garantizar, a través del Coordinador Ejecutivo del Plan Foral de Prevención y Extinción de Incendios de Álava (PFPEISA), la coordinación efectiva entre los diferentes Parques que actúan en el territorio alavés, a través del correspondiente PROTOCOLO OPERATIVO INTEGRADO (POI), que regula el sistema de gestión de la alarma y procedimiento de activación de medios del PFPEISA.
- b) Abonar la contraprestación económica regulada en el presente convenio.
- c) Prestar apoyo al Parque Municipal de Bomberos de Logroño con los medios pertenecientes a las administraciones alavesas, cuando así sean demandados y las circunstancias lo permitan, y previa conformidad de las mismas.

1. *Corresponde al Ayuntamiento de Logroño:*

- a) Atender las demandas que, conforme al POI, sea preciso dentro del ÁMBITO TERRITORIAL DE ATENCIÓN conformado por los siguientes términos municipales:



TIPO DE INTERVENCIÓN	MUNICIPIO	NÚCLEOS
SALIDA DE COMPLEMENTO⁽¹⁾	BAÑOS DE EBRO	Baños de Ebro
SALIDA DE COMPLEMENTO	ELCIEGO	Elciego
SALIDA DE COMPLEMENTO	ELVILLAR	Elvillar
PRIMERA SALIDA⁽²⁾ Y DE COMPLEMENTO	KRIPAN	Kripan
PRIMERA SALIDA Y DE COMPLEMENTO	LAGUARDIA	El Campillar
SALIDA DE COMPLEMENTO	LAGUARDIA	Laguardia
PRIMERA SALIDA Y DE COMPLEMENTO	LAGUARDIA	Laserna
SALIDA DE COMPLEMENTO	LAGUARDIA	Páganos
PRIMERA SALIDA Y DE COMPLEMENTO	LANCIEGO	Assa
		Lanciego
		Viñaspre
SALIDA DE COMPLEMENTO	LAPUEBLA DE LABARCA	Lapuebla de Labarca
SALIDA DE COMPLEMENTO	LEZA	Leza
PRIMERA SALIDA Y DE COMPLEMENTO	MOREDA DE ÁLAVA	Moreda de Álava
SALIDA DE COMPLEMENTO	NAVARIDAS	Navaridas
PRIMERA SALIDA Y DE COMPLEMENTO	OYÓN-OION	Barriobusto
		Labraza
		Oyón
SALIDA DE COMPLEMENTO	SAMANIEGO	Samaniego
SALIDA DE COMPLEMENTO	VILLABUENA	Villabuena
PRIMERA SALIDA Y DE COMPLEMENTO	YÉCORA	Yécora
PRIMERA SALIDA Y DE COMPLEMENTO	Ctra. A-2126	Oyón-Puerto de Bernedo
PRIMERA SALIDA Y DE COMPLEMENTO	Ctra. A-124	Logroño-Assa
SALIDA DE COMPLEMENTO	Ctra. A-124	Logroño-Samaniego

(1) Se entiende por SALIDA DE COMPLEMENTO es aquella que completa los medios desplazados en una PRIMERA SALIDA o SALIDA DE APOYO hasta conseguir una movilización contundente. La dotación para atender la SALIDA DE COMPLEMENTO será como mínimo, para fuegos, de una autobomba nodriza pesada (BNP) y un vehículo de altura (AEA ó ABA); y en los casos de salvamentos, por un vehículo de salvamentos varios (FSV), con sus dotaciones correspondientes.



(2) Se entiende por PRIMERA SALIDA a la respuesta estándar a un aviso de movilización, que es atendida por una autobomba urbana pesada (BUP) o autobomba rural pesada (BRP), con dotación humana y equipamiento polivalente para incendios y salvamento.

a) Adecuar las salidas a los procedimientos de calidad establecidos en el S.E.I.S. de Logroño, en función del tipo de actuación.

Los medios mínimos dispuestos serán los reflejados en dichos procedimientos, que para las actuaciones más importantes son los siguientes:

TIPO DE ACTUACIÓN	PERSONAL	VEHÍCULOS
INCENDIO EN VIVIENDA	2 Mandos 2 Conductores 2 Bomberos	1 Autobomba Rural pesada 1 Vehículo de altura
INCENDIO EN INDUSTRIA	2 Mandos 2 Conductores 2 Bomberos	2 Autobombas Urbanas pesadas 1 Vehículo de altura
ACCIDENTE DE TRAFICO	1 Mando 2 Conductores 2 Bomberos	1 Vehículo de mando 1 Vehículo de salvamento
INCENDIO DE VEGETACIÓN	1 Mando 1 Conductor 2 Bomberos	1 Autobomba Forestal pesada

En el caso de incendios de vegetación - incendios forestales, el mando en su extinción corresponde a los responsables que designe Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava, con quienes se mantendrá la debida coordinación en la intervención.

a) Mantener y compartir con el Coordinador Ejecutivo del Plan Foral de Prevención y Extinción de Incendios de Álava (PFPEISA) la debida coordinación e información relevante para la más eficaz y eficiente prestación del servicio, tanto de las empresas como de las viviendas y del medio forestal del "ámbito territorial de actuación".

b) Emitir el PARTE DE ACTUACIÓN por cada intervención ejecutada, según el formato señalado por el Coordinador Ejecutivo del PFPEISA, que, en todo caso, contendrá todos los pronunciamientos habituales y, al menos, los siguientes:

Momento de la recepción de la alarma y origen de la misma.

Tipo intervención desplegada ("primera salida" o "salida de apoyo").

Medios materiales desplazados.

Medios humanos desplazados.

Momento de llegada al lugar del siniestro.

Descripción de la intervención realizada con las referencias cronológicas precisas, así como de los elementos afectados.

Incidencias habidas: petición de nuevos apoyos; comunicaciones con otras unidades del servicio; descripción de elementos aplicados a la solución del siniestro.

Momento de llegada a la base.

- c) Emitir INFORME ANUAL DE ACTUACIONES, con la pormenorización estadística conveniente y con el formato señalado por el Coordinador Ejecutivo del PFPEISA, y que se deberá presentar a la Comisión de Seguimiento con la antelación debida a la realización de la convocatoria de la reunión del 15 de mayo.
- d) Colaborar, en materia de formación, con las empresas, entidades, colegios, asociaciones, etc., situados en el ámbito territorial de atención. Esta colaboración se realizará en el Parque de Bomberos de Logroño.

Sexta. Contraprestación económica y forma de pago.

En compensación a las prestaciones que se derivan de la ejecución del presente convenio, Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava abonará al Ayuntamiento de Logroño la cantidad de 11.750,00 € (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) correspondientes a los tres últimos meses del año 2016. Esta cantidad se elevará a su equivalente a doce meses (un año) a partir del siguiente ejercicio 2017.

Esta **compensación anual invariable**, que se actualizará anualmente con referencia a la evolución del I.P.C. (Índice de Precios al Consumo) del año anterior, compensa hasta el equivalente a 120 horas anuales de intervención del referido Parque para la solución de siniestros en el ámbito territorial alavés objeto del presente convenio. Esta compensación se hará en todo caso, aunque, en cómputo anual, no se alcancen las citadas horas de intervención efectiva en la solución de siniestros.

Asimismo y, como **compensación anual variable**, el resultado de la siguiente fórmula:

$$\left[\frac{G. \text{CAPI}^{(1)} + G. \text{CAPII}^{(1)} + G.S. + G.M.}{365 \text{ días} \times 24 \text{ horas}} \right] \times N.H.$$

Donde:

G.CAP I = Gastos del Capítulo I

G.CAP II = Gastos del Capítulo II

G.S. = Gastos Sociales



G.M. = Gastos Mediales
N.H. = Número de horas en exceso sobre 120

Esta compensación anual variable retribuye el exceso de horas, que, en su caso, hubieran sido efectivamente prestadas sobre las computadas en el apartado anterior. Estas horas estarán en todo caso fehacientemente justificadas y se abonarán en el ejercicio siguiente a aquel en el se hubieran efectivamente prestado.

Séptima. Forma de pago.

La compensación económica fija correspondiente al actual ejercicio 2016, se hará efectiva por parte de Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava antes del 31 de diciembre de 2016. La de los ejercicios siguientes antes del 30 de mayo de cada año, una vez recibido el informe anual de actuaciones del ejercicio del año anterior.

Octava. Duración del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2016 y se entenderá prorrogado automáticamente por periodos de un año, salvo denuncia expresa de las partes, con una antelación mínima de tres meses a la finalización del año natural.

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado anteriormente, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Presidenta de Arabako Foru Suhiltzaileak-
Bomberos Forales de Álava

La Alcaldesa-Presidenta del
Ayuntamiento de Logroño



D^a María Pilar García de Salazar Olano

D^a Concepción Gamarra Ruiz Clavijo

DELIBERACIÓN Y VOTOS

Sr. Presidente: Vamos a comenzar la sesión extraordinaria y urgente convocada para hoy día 30 de diciembre de 2016, a las 13:00 horas.

Sra. Secretaria: Primer punto, declarar la urgencia de la sesión plenaria.

Sr. Presidente: Justifica la urgencia en la necesidad de aprobar estos convenios antes de finalizar el año.

Con los votos a favor de todos los Grupos Políticos, se aprueba por unanimidad la urgencia de esta sesión y se ratifica la inclusión de os asuntos en el orden del día.

Sra. Secretaria: Segundo punto, se propone corregir los errores detectados en el acuerdo del Ayuntamiento Peno de dos de diciembre de 2016, de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2017, en el sentido expresado en el fundamento segundo del acuerdo.

Sr. Presidente: No hay intervenciones y pasamos a votación. Con la abstención del Grupo Mixto y los votos a favor de los Grupos Cambia Logroño, Socialista y Popular se aprueba por mayoría este asunto.

Sra. Secretaria: En el asunto número tres se propone aprobar el convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para la coordinación del servicio contra incendios y salvamentos para el año 2016, fijándose la aportación de la Comunidad Autónoma en la cuantía de 600.000 € y facultando a la Excm. Alcaldesa para el otorgamiento y firma del convenio.

Sr. Presidente: Por acuerdo de Junta de Portavoces este punto se va a debatir conjuntamente con el punto cuarto del orden del día.

Sra. Secretaria: En el asunto número cuatro se propone aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Logroño y Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos forales de Álava como Organismo Autónomo para la prestación del servicio de incendios y salvamentos para el año 2016, fijándose una aportación de bomberos forales de 11.750 €.

D. Miguel Sáinz: Un año más y en fechas muy similares a años anteriores, traemos para la aprobación en Pleno el convenio que liga al Ayuntamiento de Logroño con el Gobierno de La Rioja para la atención de un total de 48 municipios cercanos a nuestra ciudad, con los que mantenemos una estrecha relación de colaboración en materia de seguridad, control y prevención de incendios.

Este convenio viene dotado con la misma cantidad económica que en el año 2015. Quiero poner de manifiesto que durante estos meses, los técnicos de distintas Unidades del Ayuntamiento de Logroño, han mantenido diversas conversaciones y reuniones con los técnicos del Gobierno de La

Rioja de las Consejerías de Justicia e interior y Hacienda, con el objeto de llevar a buen puerto la tramitación de este convenio.

Soy plenamente consciente de que estamos en el último día del año y viene siendo habitual que este convenio llegue por estas fechas, simplemente como consecuencia de esas reuniones, intercambios de opiniones y precisiones técnicas que se incorporan a este texto. De hecho, no es el mismo que el del año pasado; hay algunas cuestiones, como por ejemplo, la consideración del Parque de Logroño como Parque comarcal, que han sido matizadas y corregidas. Afortunadamente no varía el importe del mismo, que sigue siendo de 600.000 €, 170.000 € más que en el año 2014. Esto fue una buena noticia el año pasado y lo sigue siendo este año.

Las conversaciones mantenidas con el Gobierno de La Rioja para encontrar la fórmula jurídica adecuada, definitiva del convenio y del importe definitivo, continúan y a pesar de estar celebrando un Pleno extraordinario el último día del año, como el año pasado, tenemos que felicitarnos por el hecho de que este convenio haya mejorado sensiblemente su dotación económica en los dos últimos años.

Sr. Presidente: Turno general de Grupos.

D. Rubén Antoñanzas: No me parece normal y quiero llamar la atención al Equipo de Gobierno y especialmente al Presidente de este Pleno, porque a la hora que estábamos convocados, usted no estaba, no había nadie del equipo de Gobierno y como mínimo usted debería estar presidiendo este Pleno a la hora que corresponde, como estábamos toda la oposición, el público y la prensa. Esperaba de usted unas disculpas, pero ya veo que el órgano de máxima representación del Ayuntamiento, para ustedes no requiere la más mínima explicación por llegar un cuarto de hora tarde. Simplemente quería afearles esta conducta.

Sr. Sáinz, en temas de seguridad y financiación, a mí me encantaría que estuviésemos todos de acuerdo, pero me voy a abstener en este punto.

El año pasado me creí la excusa de que se había retrasado porque estaban conversando y negociando, pero no veo tanta diferencia entre lo que firmamos el año pasado y lo de ahora como para traer el último día del año un convenio que hay que justificar el día 30 de diciembre.

No sé si nos ha dicho la verdad, pero le invito a que se organice mejor la agenda y que comience a negociar con el Gobierno de la Rioja desde el día 2 de enero. No me ha resultado creíble que estén en conversaciones hasta última hora y no entiendo la razón de que hoy estemos obligados a hablar de este convenio.

El año pasado pensé que era una excepción, pero, parece ser, que es una tradición el traernos este convenio el último día; además, con la intención de que ni siquiera lo debatiésemos aquí y trasladarlo a fechas futuras.

Me sigue preocupando que los informes jurídicos de esta Casa se cuestionen el convenio. La Secretaria recomienda que no se haga un convenio, sino una encomienda de gestión. Ya lo decía el año pasado y sería interesante que usted nos planteara la postura de nuestros técnicos, que dicen que la fórmula del convenio no es adecuada. Infórmenos en este sentido. Es decir, si usted ha sido capaz de defender lo que opinan nuestros Servicios Jurídicos o simplemente, una vez más, se pliega a lo que decide el Gobierno de La Rioja.

La Secretaria nos habla del tema de la exclusión de las tasas. Un servicio gratuito para todas localidades menos para Logroño. Infórmenos del porqué un logroñés tiene que pagar una tasa y una persona que viva fuera de Logroño, cuando le atienden los propios bomberos de Logroño, esta exenta de pagar esa tasa. No sé si en esas negociaciones usted ha sido capaz de defender que se aumente el convenio para evitar ese pago a los logroñeses.

Ha habido un incremento en el número de salidas, pero la cuantía económica no ha aumentado proporcionalmente. Sería interesante que nos diera algún dato en este sentido.

D^a María Luisa Alonso: Quiero dejar patente que nos parece una falta de respeto y de consideración a este Pleno, a los logroñeses y a los medios de comunicación llegar un cuarto de hora tarde a una convocatoria que se ha hecho mal, tarde y de forma urgente.

Dicho esto, Sr. Sáinz, este día es el de la marmota. Volvemos a un 30 de diciembre a aprobar un convenio con la Comunidad Autónoma. La diferencia esta vez es que no tiene excusas, porque en 2015, nos decía que había agotado todos los tiempos necesarios para obtener la mejor cifra económica para el Ayuntamiento de Logroño. La cuantía sigue siendo la misma. Nos hacía la promesa de que intentaría que no se repitiese, pero lo ha intentado mal, ya que nuevamente llegamos tarde.

Las Comisiones de Seguimiento que figuran en este convenio y en el de los años 2015 y 2014, ¿cuántas veces se reúnen?, ¿para qué sirven?, porque resulta que igualmente llegamos a 30 de diciembre. Este Grupo ha preguntado infinidad de veces si íbamos a tener este Pleno por este convenio y resulta, que se nos convoca con dos horas de antelación a una Comisión Informativa de Pleno.

Dice que en las modificaciones se han aportado precisiones técnicas. ¡Faltaría más que viniera, después de un año, el 30 de diciembre con el mismo texto! Sería como abrirnos las venas en canal.

Las precisiones técnicas nos parecen fenomenal, pero no nos habla de que, tanto los reparos de Intervención como de la Asesoría Jurídica, no están cambiados. No se cambia el convenio por encomienda de gestión, que es lo que ha pedido este Ayuntamiento, con lo cual, volvemos a hacer caso a la Comunidad Autónoma y no a nuestros técnicos. No se cambia la forma de pago. En 2015 el Interventor nos decía que teníamos muchas posibilidades de tener problemas para cobrar y tenía razón, ya que no hemos cobrado ni 2015, ni 2016. Llevamos dos años financiando a la Comunidad Autónoma de La Rioja por prestar un servicio a 48 municipios y usted nos vende que es un convenio maravillosos y saca pecho de él y no puede hacerlo, cuando tenemos el Parque de Bomberos como lo tenemos y no nos han pagado dos años. En las Comisiones de Seguimiento ¿qué se hace?. Por lo menos podían exigir que se nos pague lo que se nos debe. ¿Somos los “pagafantas”, como dice Julián?

La ley dice “una Administración, una competencia”. Nosotros hacemos una Administración, nuestras competencias y las de los demás.

Este dinero que, según el convenio, debería ir a los Capítulos I y II, porque nuestro servicio de extinción de incendios es deficitario, se va a ir a remanentes, con lo cual en bomberos no va a haber nada. Se va a remanentes para inversiones financieramente sostenibles. ¡Cuándo nos paguen!

Estas son las consecuencias de llegar tarde. Los 600.000 € no van a Capítulo I ni a bomberos y llevamos dos años financiando a la Comunidad Autónoma y eso, con la situación que tenemos en bomberos.

Explíquenos el porqué no se ha cambiado el convenio a encomienda de gestión o a cualquier instrumento de colaboración que figura en la Ley de Capitalidad, porque no lo ha hecho en su exposición inicial y no ha sido así, porque no pretendían hacer dicha exposición, ya que la idea del equipo de Gobierno del Partido Popular era llegar y emitir un voto, sin debate. Por eso las agendas se les han apretado a última hora y han llegado tarde.

Sr. Saínz, no sé si podría sacarle más dinero a la Comunidad Autónoma; yo ahí no entro, porque las negociaciones suelen ser difíciles, pero planificarlo con más tiempo y ser más duros con la Comunidad Autónoma, se lo exijo. Le pido ese liderazgo, porque llegar nuevamente a 30 de diciembre con esta papeleta, no es de recibo.

Resumiendo, es el día de la marmota, sin excusas, tarde, financiando dos años a la Comunidad Autónoma y generando remanentes que nada tienen que ver con bomberos.

Otra cosa, ¿por qué traemos el convenio de Álava a este Pleno y no al ordinario de diciembre, cuando usted lo firmó el 18 de noviembre?.

D. José Manuel Zúñiga: Desde Cambia Logroño nos sumamos a la recriminación que les han hecho los dos Grupos anteriores. Consideramos que es una falta de respeto, tanto a nosotros, como al público y a la prensa que estaba presente.

Efectivamente es el día de la marmota. Es un “dèjà vu”. El año pasado nos contó las mismas palabras. Si cogemos el acta del Pleno del año pasado y esta, cuando esté, serán lo mismo que el año pasado. Es decir, que se estaba negociando hasta última hora. Este convenio hay que traerlo mucho antes al Pleno.

Tenemos un problema en el Servicio de Bomberos que tendremos que solucionar antes de hacer convenios con la Comunidad Autónoma Vasca, con el Gobierno de La Rioja o con la Comunidad Foral de Navarra.

Los propios bomberos se quejan de que si se tienen que desplazar hacia un pueblo, Logroño se queda sin servicio. Están las guardias localizadas que se realizan por Decreto de la Alcaldesa y las tienen que realizar. Eso es un sobrecoste que habría que ver hasta que punto no sería mejor dedicarlo a una ampliación efectiva de personal, que nos hace falta en Logroño.

Ustedes ya ven, cuando vienen al Auditorio, lo que pone en los camiones de bomberos y ya es hora de que cojan este tema seriamente y lo solucionen, ya que es un problema que tenemos desde hace bastante tiempo y no puede ser que tengamos todos los años la misma historia. Se había dicho desde la Comisión de Portavoces de hacer una comparecencia en lugar del debate. Ya sabemos lo que es el debate de hoy, pero creo que va a ser muy necesaria esa comparecencia o lo que hagamos los Grupos de la oposición si no lo hace la Junta de Gobierno, para tener un debate serio sobre cómo reestructuramos y potenciamos el Servicio de Bomberos de esta ciudad.

D^a Beatriz Arráiz: Es cierto que deberían haber pedido disculpas por el retraso del inicio del Pleno. Me reitero en lo dicho por el resto de intervinientes.

Volvemos, otro año más, el 30 de diciembre a aprobar un convenio que sólo viene a cubrir hechos consumados, como dice el informe de Interventor, igual que ocurre con otros servicios prestados por este Ayuntamiento, como Servicios Sociales.

El año pasado la excusa fue que se había negociado de manera dura un incremento del convenio. Se había pasado de 448.000 a 600.000 €, que se había estado negociando hasta el final y muy duramente, cosa que me creo. Pero esto ya se ha convertido en un clásico. Lo que debería ser una excepción en este Ayuntamiento, se convierte en regla y no creo que esto debiera ser así.

Esta vez no nos puede decir que ha habido un incremento de la cantidad. Si ha habido reuniones para las negociaciones, podría decirse que éstas han sido infructuosas, porque no hemos aumentado la cantidad y volvemos a caer en los reparos que ya se habían hecho anteriormente. Uno, que la formalidad utilizada del convenio no es la más adecuada. El año pasado comentó que era uno de los puntos de fricción con la Comunidad Autónoma, porque desde aquí se defiende la encomienda de gestión. Ha pasado un año y deberíamos haber tenido algún tipo de avance.

Los propios informes dicen que el convenio es extemporáneo. No deberíamos llegar a 30 de diciembre para aprobar algo que ya ha ocurrido. Ustedes, que han sido los abanderados de la eliminación de duplicidades y de la racionalidad en la gestión de los dineros públicos, sustituyen todo eso por: “no se preocupen señores del Gobierno de La Rioja que ya nos hacemos cargo nosotros y pagamos ese tipo de servicios”.

Estamos financiando al Gobierno de La Rioja prestando servicios fuera de nuestro término municipal. Por tanto, asumimos competencias de otra Administración. Si se ha estado trabajando en ello, debe decirnos si hemos avanzado o si lo ve imposible, porque el Partido Socialista se va a abstener y espero que el año que viene no tengamos que dar un paso más y votar en contra si en alguno de estos puntos no se va avanzando.

Me gustaría que explicaran el punto del informe de Intervención sobre la desigualdad entre el ciudadano de Logroño y el de una de las localidades a las que se presta el servicio por parte de los bomberos de Logroño. Un ciudadano de Logroño tiene que pagar esa tasa y los de fuera no y los ciudadanos de Logroño indirectamente estamos pagando el déficit del servicio y ciudadanos de otras localidades que pueden recibir este servicio, no. Por tanto, es lesivo para el ciudadano de Logroño. Me gustaría que me explicaran todo esto.

Nos vamos a abstener en ambos convenios y si no avanzamos, el año que viene votaremos en contra.

D. Miguel Sáinz: Les he visto a ustedes indignados y con un tono de voz bastante exigente con el equipo de Gobierno porque hemos llegado once minutos tarde. Les aseguro que no estábamos tomando una copa, aunque está cerca la Navidad, sino que estábamos trabajando, celebrando una Junta de Gobierno Local extraordinaria, con 29 asuntos de mucho calado para la ciudad.

El equipo de Gobierno y me imagino que ustedes también, apura hasta el último día posible para sacar adelante asuntos que importan a la ciudad. Algunos de los Concejales de la Corporación también están ausentes, máxime cuando se va a tratar un tema importante, como es este convenio, que a tenor de sus intervenciones, vemos que es un tema más que relevante. Veo algunas ausencias entre ustedes y no se lo voy a echar en cara, pero once minutos tarde por estar en Junta de Gobierno aprobando 29 asuntos importantes para la ciudad, lo justifican todo. Si en lugar de once hubieran sido veinte o veinticinco minutos, tampoco hubiera pasado nada, porque lo que importa, más allá de nuestra percepción y de nuestro ego como Grupos, es que la ciudad avance, que los asuntos se aprueben y que hasta el último minuto este Ayuntamiento funcione. Estábamos en ello y lo comprobarán cuando se envíe la correspondiente nota de prensa explicando qué se ha aprobado y por qué este último día.

En cuanto al tema del convenio, he escuchado algunas aseveraciones como por ejemplo, “llegamos tarde”, “es extemporáneo” etc. Es probable que desde el punto de vista formal sería mejor firmarlo a principios de año, antes de que el servicio comience a realizarse, pero resulta que hay un concepto, que es el del coste efectivo, que quién paga, que es el Gobierno de La Rioja, quiere controlar y supervisar en todo momento, midiendo las salidas que tenemos .

Yo digo que no es extemporáneo, ni llegamos tarde. Es verdad que llegamos al límite, pero esta rubricado y aprobado en Pleno en el año 2016, con lo cual, este dinero entrará a la caja común y luego lo repartimos nosotros. Así que todo lo que se ha dicho sobre el Capítulo I, II ó VI, sobra.

El Partido Riojano hablaba sobre la encomienda de gestión y tras muchas negociaciones, “dimes y diretes”, precisiones técnicas, jurídicas, financieras y contables, al final, parece que esa fórmula se va a emplear el año que viene. Aunque lo verdaderamente importante y lo que justifica este retraso, es la fijación del coste efectivo, porque es algo que desde que la normativa nacional a nivel municipal cambió es necesario reflejarlo cada año, “ a toro pasado” o con la previsión suficiente y en eso se ha estado. Ahí, precisamente, también se contemplan los importes de las tasas que presumiblemente hemos dejado de percibir a pesar de prestar el servicio.

Quiero subrayar que han olvidado ustedes, deliberadamente, que este convenio ha sido incrementado en un 25%. Es una cifra muy importante y no creo que vayan a encontrar un convenio similar a éste que se eleve en tal proporción. No es sencillo volver a elevarlo y si estamos aquí a 30 de diciembre es porque lo intentamos hasta el final y nuestra actitud hacia el Gobierno de La Rioja sigue siendo igual de reivindicativa que el año pasado.

El Gobierno de La Rioja se resiste a elevarlo; quiere ver datos, evolución, estadísticas, tipo de servicios etc., cosa que me parece correcto, yo haría lo mismo en su lugar. Pero no olvidemos que es el segundo año consecutivo con un incremento de 160.000 euros sobre la cifra que durante muchos años hemos venido percibiendo que va, repito, a la caja común.

El Sr. Zúñiga hablaba sobre el estado de los bomberos. Ha aprovechado la ocasión para abrir otro debate. Dejan caer la situación de los bomberos, que no es el debate de hoy, pero éstos han recibido, hace apenas una semana, una sustancial mejora económica que va ligada a una mejora del servicio, que ha sido plasmada en esa negociación y que está sobre la Mesa de la Asamblea de los Bomberos. Están recibiendo formación desde hace meses. Están inmersos en tres cursos y un cuarto a punto de comenzar y el presupuesto de 2017 incluye la dotación para un nuevo camión. Luego, Sres. ese conflicto del que nos hablan hace ya algunos meses que ha dejado de perturbar gravemente la prestación del servicio, porque está encauzado y cercano a su final.

En cuanto a las Comisiones de Seguimiento, hay una confusión, porque éstas no son para determinar el importe del convenio ni la fórmula jurídica, sino para cuestiones técnicas del funcionamiento del servicio, de si se va bien o mal, salidas mínimas etc. nadie de los que están en esa Mesa entran sobre el contenido jurídico del convenio o el importe.

Lo importante es que el Equipo de Gobierno, hoy día 30, estaba en Junta de Gobierno aprobando casi 30 asuntos importantes para la ciudad y llega dentro del límite necesario para aprobar un convenio que viene dotado con 160.000 € más que los de los años 2014, 2013 y anteriores. Es un esfuerzo importante por parte del Gobierno de La Rioja, que también hay que valorar, pero seguiremos negociando con ellos para intentar mejorarlo, cosa que no será fácil.

En cuanto al convenio de Álava, estamos aprobando una cantidad inferior al importe global de lo que percibimos de la Diputación Foral de Álava, que está por encima de los 40.000 €, porque hablamos de los meses del convenio que van a ser imputados al nuevo Organismo Autónomo creado en Álava para la prestación del servicio. Se firmó un convenio, pero en este tiempo, la Diputación Foral ha cambiado la fórmula de prestar el servicio, ha optado por un Organismo Autónomo, lo que nos obliga a traer este convenio a Pleno.

Creo que he dado suficientes explicaciones sobre la situación y el año que viene, cuando traigamos este convenio, volveremos a darlas sin ningún problema. Ojalá lo podamos traer antes y con más dinero, aunque, repito, no será fácil. Está bien dotado, incluye lo no percibido en tasas y hay un incremento del 25%.

Sr. Presidente: Turno de Portavoces.

D. Rubén Antoñanzas: No todos sus Concejales están en la Junta de Gobierno y si no son capaces de organizar su agenda para respetar al Pleno, pues vaga excusa.

Sr. Presidente: Ya han hablado de este tema todos los Grupos y ya no es necesario.

D. Rubén Antoñanzas: Nos recrimina que somos unos malvados porque hay 29 temas importantísimos que desconocemos.....

Sr. Presidente: Vamos al asunto, ya se ha hablado suficiente.

D. Rubén Antoñanzas: No ha sido suficiente, porque todavía no he oído las disculpas del Presidente del Pleno por no estar a la hora convocada.

Respecto al convenio, el Sr. Sáinz se felicita por el incremento conseguido y coincido en que fue importante, pero no podemos estar siempre viviendo de los logros conseguidos y esperar a que le felicitemos todos los años por algo que consiguió hace un año.

No entendemos que diga que se trae a 30 de diciembre porque ha estado negociando de forma muy dura. El año pasado lo entendimos, pero este año no somos capaces de ver los avances que dice. No ha sido capaz de negociar nada para este año y sí para el año que viene para que se empiece a hacer caso a las propuestas de nuestros servicios jurídicos. Nos alegramos de que haya negociado para el año 2018, con lo cual, con un poco de suerte, en marzo podemos estar debatiendo este asunto.

Lamento ser yo el que le de la mala noticia, sobre todo en estas fechas navideñas, pero usted ha dicho que está resuelto el asunto de los bomberos, pero hoy he hablado con representantes sindicales de bomberos y no son tan optimistas como usted, o por lo menos a mi no me lo han transmitido así, sino todo lo contrario y muchos de los problemas que debatimos el pasado enero persisten .

El 14 de enero debatimos y acordamos la aprobación de un Plan Director. Hubo muy buenas palabras de usted, pero todavía estamos esperando. Se pidió la aprobación de este Plan, analizar nuestro servicio de extinción de incendios, que es uno de los más importantes que se presta en la ciudad por los condicionantes que tiene de seguridad y no sé si ha trabajado algo en el mandato que le hizo el Pleno, pero los resultados de lo que debatimos, lo que ha presentado hoy y lo que dice que ha conseguido, no coincide con lo que nos dicen los profesionales.

Se ha aumentado la plantilla, pero son cinco plazas y hay cinco interinos, con lo cual, se sigue teniendo problemas para cubrir las bajas. Queda mucho trabajo sobre este tema y no debe ser tan optimista y vender tanto humo.

D. María Luisa Alonso: Dice que cuando nos pague la Comunidad Autónoma, que insisto, nos debe 2015 y 2016, el dinero entra en una caja común... Sr. Sáinz no mienta, porque esa caja se llama remanentes y por ley sólo pueden ir destinados a deuda o a inversiones financieramente sostenibles, así que no pueden ir a Capítulo I y II, que es lo que dice el convenio.

Lo que me preocupa es que llevamos dos años sin cobrar y nos parece maravilloso. El coste efectivo necesita la certificación de Intervención, que sólo se puede emitir cuando nosotros hemos aprobado este convenio. Si lo hubiéramos aprobado a principios de diciembre, la certificación se podía haber emitido antes.

Sobre la Comisión de Seguimiento, Sr. Sáinz, tengo la mala característica de tener una memoria fotográfica y en enero e 2016 usted pidió comparecer a petición propia y todos se lo agradecemos, porque nos iba a explicar con más tiempo el convenio. Se comprometió de que en esa Comisión se iba a tratar ese tema para que durante este año y cuando volviera a traer el convenio, viniera con una fórmula jurídica que dejara tranquilos a ambas partes. El debate era que la Comunidad Autónoma quería convenio y nuestros técnicos, que son los que velan por el Ayuntamiento, tanto Asesoría Jurídica como Intervención, hablaban de la encomienda de gestión o cualquier otra fórmula que existe en la Ley de Capitalidad. Dijo que lo iba a hacer en la Comisión de Seguimiento, pero ha venido otra vez con el convenio.

Intervención hace reparos a la fórmula del convenio y a la forma de pago. De hecho, en el caso del acuerdo con Álava, el Interventor manifiesta que de volver el convenio del mismo modo, el expediente lo devolverá. Con lo cual, técnicamente, ambos convenios no son una maravilla, sino que tienen reparos de dos Áreas.

Vuelven a traer un documento sin la modificación que pedían los técnicos de este Ayuntamiento. Este Grupo Municipal le exige, le pide que para el próximo año nos traiga el convenio con los cambios necesarios para tener una suficiencia técnica y jurídica y si no, en el año 2017 votaremos en contra. Hoy nos vamos a abstener. El crédito que le da este Grupo Municipal es de un año. Si en el año 2017 trae este convenio y con los reparos de Intervención y Asesoría Jurídica, le repito, votaremos en contra.

D. José Manuel Zúñiga: Sr. Sáinz, además de la falta de respeto que supone llegar tarde, demuestra muy mala educación cuando habla de personas que están ausentes y no sabe el motivo, pero le aseguro que está totalmente justificado.

Nos dice que ya está solucionado el tema de bomberos y desgraciadamente no es así, porque nos habla de una propuesta económica, que a mi no me preocupa tanto, sino que lo que me preocupa realmente es que haya un servicio competente y capaz en el Ayuntamiento de Logroño y si hace falta que cobren menos horas extras y tengamos más personal, habrá que hacerlo. Los propios bomberos se quejan de que falta personal cuando salen a los pueblos y por mucho que se les pague, seguirá faltando personal.

Tienen una mala planificación en todo, como nos lo han demostrado ahora con su retraso, porque hay que ajustar las agendas y la Junta de Portavoces. Usted dice que han estado trabajando en cosas muy importantes para Logroño, pero han impedido que unos Concejales de este Grupo hayamos estado trabajando en cosas muy importantes para Logroño, porque hemos estado aquí parados.

La Junta de Portavoces se podía haber hecho a las tres de la tarde.....

Sr. Presidente: Sr. Zúñiga, vayamos a los convenios de los bomberos. Si quieren hacemos un monográfico de este tema

D. José Manuel Zúñiga: Desde este Grupo nos vamos a abstener, pero como han dicho el resto de Grupos, o cambian mucho las cosas o tendrá el voto en contra.

D^a Beatriz Arráiz: Tengo que hacer referencia al mal gusto que ha demostrado el Sr. Sáinz aludiendo a Concejales que no están presentes. Además, sabe cuáles pueden ser las circunstancias personales de algunos de ellos.

En todo caso, Sr. Sáinz, justifica llegar a 30 de diciembre para la aprobación de este convenio, entre otras cosas, porque existe una dificultad que denomina la fijación del coste efectivo del servicio. No pongo en duda que sea así, pero lo que siempre llega tarde, cuando del Gobierno de La Rioja depende, es el cobro de estos servicios que se están prestando de manera impropia, porque los estamos prestando fuera de nuestro término municipal.

Además dice que el Gobierno de La Rioja es algo cicatero con los términos en que se presta este servicio, cosa que todavía me parece más grave. Ser cicatero con competencias que son tuyas es hacer dejación de funciones u obviar que esta competencia es tuya y querer pasarle la "patata caliente" a otra Administración inferior, que además entra en coalición con lo que ustedes siempre han defendido supuestamente, que es la racionalización en la gestión de los recursos públicos, la no duplicidad y acaban, no en duplicidad, sino que acabe prestando el servicio la Administración más cercana al ciudadano y probablemente la que tiene menos recursos.

Esto se pone de manifiesto con este convenio, al menos para el Grupo Socialista. Los bomberos, están asumiendo servicios que no tendríamos que asumirlos, porque no son competencia estricta nuestra. Vamos haciendo cada vez más pequeño el Cuerpo de Bomberos porque en este momento hay 56 respecto a los 63 que había antes de que ustedes entraran a gobernar. Si cada vez lo hacemos más pequeño y hacemos más grande la prestación de los servicios, tenemos un problema y no se trata sólo de subir sueldos, como dice el Sr. Zúñiga, que no va a solucionar el problema de fondo que tenemos, que es que no hay efectivos suficientes.

Estas cosas tenemos que ir solucionándolas. No vemos que se hayan solucionado los problemas que se ponían de manifiesto el año pasado, seguimos igual este año y esto debe mover al equipo de Gobierno, sacarlo de esa parálisis, del “maniquí challenge” que ustedes hacen y trabajar para avanzar algo más, como por ejemplo mejorar convenios como el de bomberos.

D. Miguel Sáinz: En primer lugar manifestar mi sorpresa porque el Grupo Socialista insista en todas sus intervenciones en que se llega tarde y al límite. Ustedes cuando gobernaban también lo traían en diciembre, incluso, lo trajeron con menos dinero el último año del Concejal Sr. Atilano de la Fuente. Este año viene con 160.000 € más.

Negociar es cosa de dos, nosotros pedimos más y el Gobierno quiere pagar menos. Eso es una negociación y es la tensión lógica entre dos Administraciones responsables y que velan por sus intereses.

No llega tarde, repito, llega a tiempo y con ningún informe que ponga en duda su legalidad. El informe es positivo, no hay ningún reparo suspensivo, se puede hacer, se ha hecho, se viene haciendo y es un derecho reconocido, aprobado y firmado en 2016, con lo cual, no hay deslizamiento presupuestario.

Más allá de los conflictos de los bomberos, de desencuentros, encauzados o no, alguien ha dejado caer que falta personal cuando salen a los pueblos. En absoluto. No tenemos ni una sola queja por parte del Gobierno de La Rioja, ni de ningún municipio sobre que los bomberos hayan ido con pocos profesionales a ningún punto, ni ningún incidente en las más de 200 salidas que han realizado este año.

Tenemos las guardias localizadas para completar cualquier tren de salida, activadas. Luego, está bien atendido el servicio, en ningún momento el Gobierno de La Rioja lo ha puesto en tela de juicio y me parece peligroso deslizarlo.

Si alguien cree, leyendo el convenio, que el Jefe de SOS Rioja, el Director General de Extinción de Incendios, el Director y el Gerente del CEIS, pueden acordar el importe del convenio y la fórmula jurídica, no es así. Pueden hacer una aproximación, pero excede de su ámbito competencial, tiene que ir mucho más lejos.

Se habla de Plan Director y de más y más bomberos. El otro día, en una comparecencia que tuvimos muy fructífera sobre temas de Policía, hablamos de la necesidad de traer más policías. La Oferta Pública de Empleo aprobada hace apenas una semana, está consensuada y negociada con todos los sindicatos e incluye seis plazas de bombero conductor. Seguramente podría incluir más, pero a costa de otras plazas igualmente necesarias en otros puntos. La Oferta es correcta, equilibrada y atiende las necesidades actuales del Parque. Repito, negociada y consensuada en Mesa, no en Pleno, porque se aprueba ahí y no en este Pleno.

Sra. Alcaldesa: Me ha preocupado el tono de tensión. Termina el año y vamos a terminar con tranquilidad . Venimos de trabajar, de una Junta de Gobierno extraordinaria y se le han dado las explicaciones oportunas.

Si necesitan unas disculpas, disculpas pedidas por parte de este equipo de Gobierno. Además quiero agradecer el trabajo de todos los técnicos municipales para que se haya podido celebrar dicha Junta con 29 puntos.

Hay un elemento que ha quedado en el ambiente y que nos debe llevar a reflexionar. Se habla que el Gobierno regional paga, no paga, los convenios. Pero hay que hacer una cierta reflexión, porque hoy mismo se ha firmado un contrato para la construcción de la estación de autobuses y del parque que la cubre y ese Gobierno al que ustedes “han puesto a caldo” va a cofinanciar el 50% de la estación de autobuses. Es decir, pongamos todo en su justa medida.

Estas cosas siempre ocurren entre Administraciones, en ambos sentidos, pero hay un elemento que tiene que estar por encima de todo eso, que esta ciudad es consciente de ello, que afecta a este convenio y es que Logroño tiene un papel dentro de nuestra región y en ese marco tenemos que tener clara la colaboración y cooperación con otras Administraciones, para hacer sostenibles ciertos servicios, no sólo a nivel local, sino desde a responsabilidad, a nivel regional.

Este convenio permite hacer sostenible la prestación del Servicio de Extinción de Incendios en toda una Comunidad Autónoma y es importante verlo por elevación y con la reflexión que va más allá del artículo dos y de la fecha que lo hemos traído y que permite que tengamos, no sólo en Logroño sino en toda la Comunidad un buen servicio de extinción de incendios.



Podemos asumir que se nos pague más tarde, igual que ellos asumen que nosotros en otras cuestiones les pagamos más tarde. Es un debate que debe ser visto desde la perspectiva de la colaboración y la cooperación, desde la lealtad, de dos Administraciones que actúan en el mismo territorio cuando se habla de Logroño o con una visión un poco más amplia, teniendo en cuenta el papel que tiene Logroño en toda la región, de la que más del 50% de la población estamos aquí.

Logroño lo asume y lo ha ejercido siempre, estando al frente de la Alcaldía el Partido Popular o el Partido Socialista. Nos plantean, poco más o menos, que si no pagan mañana, no salga un camión de bomberos. Todo tiene su planteamiento y no hace falta montar un drama como el que se ha montado hace diez minutos.

Quiero dejar claro que este convenio responde a un papel que como ciudad asumimos orgullosos, porque somos la capital de la Comunidad Autónoma y podemos aportar para hacer sostenibles ciertos servicios a través de convenios como este.

Quería trasladar esta reflexión porque me parece interesante e importante en un día como hoy.

Sr. Presidente: Pasamos a votación separada de los dos asuntos que han sido objeto de debate conjunto. Comenzamos por el punto 3º relativo a la aprobación del convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para la coordinación del servicio contra incendios y salvamentos para el año 2016, y facultando a la Excm. Alcaldesa para el otorgamiento y firma del convenio.

Con la abstención de los Grupos Mixto, Ciudadanos, Cambia Logroño y Socialista y el voto a favor del Grupo Popular, se aprueba por mayoría este asunto.

Votación del punto 4º relativo a la aprobación del convenio entre Ayuntamiento de Logroño y Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos forales de Álava como Organismo Autónomo para la prestación del servicio de incendios y salvamentos para el año 2016.

Con la abstención de los Grupos Mixto, Ciudadanos, Cambia Logroño y Socialista y el voto a favor del Grupo Popular, se aprueba por mayoría este asunto.

Se levanta la sesión.



De todo lo que antecede doy fe y extiendo como Secretario la presente acta en 40 folios mecanografiados y numerados.

Secretaria General del Pleno

María Angeles Martínez Lacuesta

Presidente del Pleno

Angel Sáinz Yangüela